

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

1. ANTECEDENTES

El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal.”;

El artículo 27 ibídem dispone que “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar (...)”.

El artículo 350 de la Carta Superior del Estado establece que “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”.

Mediante Ley publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de Montecristi y la Ley Orgánica de Educación Superior.

Mediante resolución No. TE-TELETRABAJO-2020-023 de fecha 21 de diciembre de 2020, el Tribunal Electoral declaró a los ganadores del proceso de elecciones de la Universidad de las Artes; y el 22 de diciembre de 2020 en sesión No. 30, el Tribunal Electoral procedió a levantar las actas y nombrar a los ganadores de los comicios realizados el 5 de diciembre de 2020.

Mediante resolución RPC-SE-26-No.178-2020 EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE: Artículo Único.- Aprobar la institucionalización de la Universidad de las Artes (UARTES) con base en el informe de pertinencia IG- DGUP- CES-12-43-2020, de 31 de diciembre de 2020, remitido por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y en consideración a que la Comisión Gestora, en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Creación de la referida Universidad, cesa en sus funciones el 31 de diciembre de 2020.

El artículo 143 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala que “Las instituciones de educación superior públicas y particulares desarrollarán e integrarán sistemas interconectados de bibliotecas a fin de promover el acceso igualitario a los acervos existentes, y facilitar préstamos e intercambios bibliográficos. Participarán en bibliotecas digitales y sistemas de archivo en línea de publicaciones académicas a nivel mundial.”

La Ley Orgánica de Educación Superior en su articulado indica la necesidad de que las universidades ecuatorianas elaboren y ejecuten proyectos de fortalecimiento tecnológico institucional, para establecer objetivos alineados al Plan Estratégico Institucional y emprendan las estrategias y acciones orientadas a la garantía en la sostenibilidad de todos los procesos académicos y administrativos

2. JUSTIFICACIÓN

Las Instituciones de Educación Superior (IES), de acuerdo a las disposiciones del Consejo de Educación Superior (CES), deben contar con la infraestructura, personal docente, mobiliario y equipamiento óptimo, para poder brindar un servicio adecuado, en términos de calidad y precisión de conocimientos. Esto implica, que cada universidad debe contar con una Biblioteca que esté dotada de todos los insumos digitales que permitan mejorar el acceso de los estudiantes a materiales que fortalecerán su formación profesional.

La Biblioteca de la Universidad de las Artes debe contar con insumos digitales que tenga contenidos especializados en diversos formatos que complementen el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes y la investigación de toda la comunidad universitaria.

La utilización de las bibliotecas virtuales a través del SGA proporcionaron a nuestra comunidad universitaria e investigadores herramientas y recursos para el desarrollo de las actividades académicas y de investigación fuera de los perímetros de la institución.

La renovación de la suscripción a la plataforma permitirá el acceso a las Base de Datos Art & Architecture Complete, y Medicy.tv con herramienta que permitirá a los usuarios obtener información avalada por pares y contenidos especializados de manera online, tanto en lectura en la web o descarga de los mismo, pudiendo acceder al contenido descargado desde cualquier sistema operativo de un computador o móvil; los contenidos de estas bases de datos especializadas en artes son herramientas que fortalecen la investigación y docencia, siendo de gran utilidad para estudiantes y docentes reflejado en las estadísticas de uso reportadas por el administrador del contrato (informe que se adjunta al proceso); como fuente de información, publicaciones, recursos técnicos pedagógicos estas bases de datos benefician el aprendizaje y la investigación por lo que se tiene la necesidad de renovar la suscripción de las bases de datos en mención para el periodo 2023.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador
Teléfono: +593 4 2590700
Correo: info@uartes.edu.ec

Realizar la renovación a base de datos con contenidos especializados para la Universidad de las Artes

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Entregar a los usuarios una herramienta que les permita acceder rápidamente a una amplia gama de contenido especializado en artes como artículos de revistas indexadas, libros, videos, conciertos y demás bibliografía recomendada.
- Contar con acceso a información en línea sobre temáticas especializadas para los docentes y estudiantes complementando los insumos de investigación en artes.

4. ALCANCE

La renovación de las bases de datos especializada Art & Architecture Complete, y Medicy.tv deberá realizarse al momento del término de la vigencia de la suscripción que corresponde al 2021, el acceso será de manera local en todos los campus y sedes de la institución por dirección IP, utilizando clave y contraseña o bien combinadas y remoto se realiza configurando el acceso a través del intranet de la institución por medio del SGA a partir de los correos electrónicos institucionales. El contratista deberá realizar las instalaciones y configuraciones necesarias además de pruebas que garanticen la funcionalidad, operatividad y acceso a las bases de datos en mención, así como deberá realizar capacitaciones sobre el uso y manejo de las bases a toda la comunidad universitaria.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se realizará mediante REGIMEN ESPECIAL de bien o servicio único de acuerdo y con sujeción a lo previsto en el artículo 95 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6. CPC DE CONTRATACIÓN

La presente contratación está categorizada en el código No. 843000011 SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INFORMACIÓN DE BASE DE DATOS

7. METODOLÓGIA DE TRABAJO

A la firma del contrato se procederá a activar el servicio dentro de los 7 días laborables contados a partir de la suscripción del contrato, el administrador o persona encargada del contrato verificará junto con el área de Tics de la institución el link de acceso.

8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador
Teléfono: +593 4 2590700
Correo: info@uartes.edu.ec

Para la normal ejecución del contrato, la Entidad Contratante se compromete a entregar toda la información relacionada con la base de datos.

9. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

Los recursos especializados a contratar son Art & Architecture Complete, MEDICY.TV EDU

9.1 Art & Architecture Complete

Es una base de datos de investigación de arte, que proporciona revistas de arte de texto completo, revistas y libros, además de una indexación detallada y resúmenes. Útil para artistas, expertos en arte y diseñadores, abarca arte fino, decorativo y comercial, así como arquitectura y diseño arquitectónico

El contenido incluye:

- 191 Revistas activas a texto completo que no son de acceso abierto
- 116 Revistas activas a texto completo, que no son de acceso abierto y están revisadas por pares.
- 59 Revistas activas a texto completo, revisadas por pares que no son de acceso abierto y sin ningún periodo de embargo.
- 114 Revistas activas a texto completo, que no son de acceso abierto y están indexadas en Web of Science o Scopus.

Contenido temático	
Antigüedades	Artes graficas
Arqueología	Diseño interior y paisajístico.
Arquitectura e historia arquitectónica.	Pintura
Conservación y restauración.	Fotografía
Diseño de vestuario	Grabado
Artes Decorativas	Escultura

Profundo contenido distinto a revistas

Además de las revistas a texto completo, Art & Architecture Complete incluye una colección de más de 63.000 imágenes proporcionadas por Picture Desk y otras fuentes.

Búsqueda de referencias citadas

Esta colección incluye 363 revistas con referencias citadas que se pueden buscar.

Indización temática de máxima calidad

La plataforma de EBSCO cuenta con los vocabularios académicos más importantes y mejor valorados, curados por expertos en la materia, que cubren todas las disciplinas y las principales editoriales. apoyan todos los tipos de aprendizaje a través de la búsqueda textual y visual de

temas y la formación en alfabetización informativa a través de puntos de acceso a temas en más de 30 idiomas, incluye tablas de contenido y resúmenes de 495 revistas activas. 339 de ellos están revisados por pares.

9.2 MEDICY.TV EDU

Es una plataforma educativa para música clásica, opera y danza en video

- 3.500 OBRAS MUSICALES - en grabaciones desde los años 40 hasta nuestros días.
- +2.500 VIDEOS - incluyendo conciertos, óperas, ballets, documentales y master classes.
- +150 EVENTOS - transmitidos en vivo cada año desde las salas de concierto más prestigiosas

LA HERRAMIENTA IDEAL PARA ENSEÑAR Y APRENDER

- Poderoso motor de búsqueda con recomendaciones
- Sistema de navegación intuitivo y amigable
- MARC Records

UN SERVICIO ACCESIBLE EN TODO MOMENTO DESDE CUALQUIER PARTE

- Acceso simultáneo ilimitado
- Acceso remoto
- En todos los dispositivos

Acceso

El acceso a los recursos electrónicos es sin límites de usuarios simultáneos los 7 días a la semana las 24 horas del día.

El acceso local puede hacerse por dirección IP en todos los campus y sedes de la institución, por Clave y contraseña o bien combinadas.

En el acceso remoto se realiza configurando el acceso a través del intranet de la institución.

Reconocimiento IP: Acceso a los equipos asociados al servidor o servidores de la Institución de manera local (IPS públicos).

User name y Password: Que puede ser generado para acceso remoto para cada usuario (estudiante, docente, administrativo) por el administrador de la plataforma.

Single Sing On: Acceso que permite el acceso remoto mediante la autenticación de URL segura o a partir de los correos electrónicos institucionales (siempre que estos estén configurados a partir de google apps) EZPROXY.

Capacitaciones:

Las respectivas jornadas de capacitación para el uso de la plataforma y de los contenidos incluidos en cada uno de los recursos deberán ser dadas por personal calificado según la necesidad de la institución previa coordinación con el Administrador del Contrato.

Las capacitaciones podrán ser de manera presencial o virtual y estarán dirigidas a estudiantes, docentes y personal de la Biblioteca las cuales abarcarán todos los temas sobre los contenidos el uso y manejo de la base de datos, así como las nuevas versiones y nuevas herramientas implementadas.

Las capacitaciones que sean dictadas por el contratista no tendrán costos extras para la Universidad de las Artes.

Soporte Técnico

Durante la vigencia del contrato, el Contratista brindará soporte y asesoramiento técnico en relación al contenido y manejo de la plataforma, a través de una línea telefónica, mediante un email e incluso de forma personal, si se lo requiere, para lo cual en la oferta se hará constar una línea telefónica móvil/convencional y un e-mail.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la ejecución de la SUSCRIPCIÓN A BASE DE DATOS CON CONTENIDOS ESPECIALIZADOS PARA LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES tendrá una duración 365 días a partir de la fecha de suscripción del contrato.

11. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial que se ha fijado para este proceso es de \$6.250,00 (seis mil doscientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) sin incluir IVA

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se cancelará el 100% contra entrega del objeto de la contratación, una vez realizado la instalación, pruebas de funcionamiento y la entrega de una garantía, carta de soporte técnica u otra que garantice la funcionalidad de la plataforma, previo a la solicitud de pago el Administrador del contrato emitirá un informe de satisfacción, se suscribirá el acta entrega recepción definitiva y solicitará la factura correspondiente.

13. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES

El lugar de la activación del servicio será en la ciudad de Guayaquil, dentro de las dependencias de la Universidad de las Artes.

14. VALOR DE LOS PLIEGOS

Para esta contratación el pliego está disponible, sin ningún costo, en el Portal Institucional, del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec; el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, no pagará a la Universidad de las Artes ningún valor, de

conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP.

15. LUGAR DE ENTREGA DE LA OFERTA

El oferente deberá revisar la información establecida en los términos de referencia y condiciones particulares de los pliegos, lo que le servirá para identificar la documentación complementaria que deberá presentar para acreditar los requisitos mínimos solicitados y demás condiciones de participación. En atención a las modificaciones presentadas a los formularios 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO; y 1.3 NÓMINA DE SOCIOS Y ACIONISTAS; en la oferta que arroja el Módulo facilitar MFC de acuerdo a Resolución Externa Nro. RESERCOP2020-00000110 de fecha 21 de septiembre de 2020. Se solicita a los oferentes presentar dichos formularios actualizados como anexos a la oferta. De acuerdo a los lineamientos establecidos por el ente rector de las contrataciones públicas SERCOP mediante oficio circular Nro. SERCOP -SERCOP-2020-0022-C de fecha 27 de octubre de 2020, la oferta técnica se receptorá a través del Portal de Compras Públicas SOCE (Obligatorio).

16. VIGENCIA DE LA OFERTA

La Oferta Técnica tiene una vigencia de 30 días, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

17.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1.- Cumplir cabalmente con las obligaciones derivadas del objeto de esta contratación.
- 2.- El contratista se comprometerá a estar en contacto permanente con el Administrador del Contrato para coordinar las diferentes actividades ligadas a este proceso de contratación.
- 3.- Asegurar que la calidad del servicio a entregar cumpla con los estándares requeridos.
- 4.- El contratista deberá poseer los permisos legales necesarios para la presentación del servicio de instalación de plataformas y bibliotecas virtuales.

17.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- 1.- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- 2.- Para el caso de servicios, de ser necesario, previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.

4.- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos o servicios recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

18. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El/la administrador/a será designado por el delegado de la máxima autoridad quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar.

19. GARANTÍAS

El oferente adjudicado, a la firma del contrato deberá presentar la garantía prevista en el artículo 76 de la LOSNCP.

Garantía Técnica: deberá entregar una garantía de soporte técnico de los servicios ofertados de un año, contado a partir de la firma del acta de entrega recepción definitiva.

20. MULTAS

Si el CONTRATISTA incumple con la entrega de los bienes en el tiempo establecido en el contrato, la Universidad de las Artes le aplicará una multa equivalente al 1x1000 por cada día de retraso e incumplimiento de las especificaciones técnicas.

21. PARÁMETROS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la oferta y requisitos mínimos previstos en el pliego. Para la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos se utilizará la metodología "CUMPLE O NO CUMPLE".

Evaluación de las ofertas (cumple/no cumple): Los parámetros de calificación propuestos a continuación, son las condiciones mínimas que deberá cumplir la oferta, atadas a las Condiciones Técnicas del requerimiento.

- **INTEGRIDAD DE LA OFERTA**

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego, de acuerdo con el siguiente detalle:

Formulario de la Oferta

1.1 Presentación y compromiso.

- 1.2 Datos generales del oferente.
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) de personas jurídicas y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Situación financiera.
- 1.5 Tabla de cantidades y precios.
- 1.6 Componentes de los (bienes o servicios) ofertados
- 1.7 Experiencia del oferente.
- 1.8 Personal técnico mínimo requerido.
- 1.9 Equipo mínimo requerido.
- 1.10 Declaración del valor agregado ecuatoriano de la oferta.
- 1.11 Cálculo del porcentaje de valor agregado ecuatoriano
- 1.12 Formulario para la declaración de valor agregado ecuatoriano de la oferta de desarrollo de software y, adquisición de software.
- 1.13 Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad

23. PORCENTAJE DE VALOR AGREGADO MÍNIMO

El umbral del VAE será determinado por el SERCOP mediante el CPC utilizado en el portal institucional en la presente contratación es 0,00%:

Identificador del Producto	Descripción del Producto	Umbral VAE
843000011	SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INFORMACION EN LINEA DE BASE DE DATOS	0,00%

24. PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

NO APLICA

25. EQUIPO MINIMO REQUERIDO

NO APLICA

26. REQUISITOS MÍNIMOS:

EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA:

No.	DESCRIPCIÓN	TIPO	Experiencia adquirida en los últimos	Número de proyectos similares	Valor del monto mínimo por proyecto
1	Presentar dos contratos, actas de entrega recepción o certificados con	Exp. General	15 años	2	\$ 625,00

objetos similares a la contratación.				
--------------------------------------	--	--	--	--

27. INDICES FINANCIEROS

Los índices financieros constituyen información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia	Mayor o igual a 1,0	El índice de solvencia deberá ser igual o mayor a 1 y se calculará con la siguiente fórmula: $\text{ÍNDICE DE SOLVENCIA} = \text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$. Es obligatorio presentar el cálculo realizado, con indicación numérica de la obtención de datos (# de ítem en el formulario IR), y adjuntar el justificativo de obtención de los datos, suscrito por profesional autorizado
Endeudamiento	Menor o igual a 1,50	El índice de endeudamiento deberá ser menor o igual a 1,5 y se calculará en base a la siguiente fórmula $\text{ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO} = \text{TOTAL PASIVO} / \text{TOTAL ACTIVO}$. Es obligatorio presentar el cálculo realizado, con indicación numérica de la obtención de datos (# de ítem en el formulario IR), y adjuntar el justificativo de obtención de los datos, , suscrito por profesional autorizado.

28. PROVEEDOR A INVITAR

El proceso estará sujeto a lo señalado en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 95 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas (en adelante RLOSNCPP), que textualmente señala: "Art. 95.- Procedencia.- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la Entidad Contratante".

Por lo antes señalado se recomienda invitar a participar en el proceso a:

Razón Social	E-TECH SIMULATION S.A.
RUC	0992758295001

Guayaquil, noviembre de 2022

Elaborado	Aprobado
<p>_____ Nombre: Lcda. Gissela Andrade Cargo: Analista de Adquisiciones y C. B.</p>	<p>_____ Nombre: Lcda. Soraya Campos Cargo: Directora de Servicios Bibliotecarios</p>

